



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

Fecha de elaboración de la versión pública:	22 de abril de 2026.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2026
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Oficio de adjudicación contrato DAGA/006/2026 Se elimina el siguiente dato personal: ❖ Nombre.
Fundamento legal:	Artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre del titular del área:	Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre de quien clasifica:	Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



Unidad de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Sugerencia de Contrataciones
SC/192210/718/2025

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2025

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
OSE150123U92

TELÉFONO: 55 55638410

DOMICILIO: CHOSICA No. 619, INT. 6, COL. LINDAVITSA SUR, ALCALDÍA
GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO.

CORREO: ocram_seyer@hotmail.com

Presente

Se elimina nombre de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, párrafo primero, 35, fracción III, 39, fracción I, 53, último párrafo y 54 fracción V y 62 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 18 y 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y en el numeral III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), por este conducto, se le notifica que a través del procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, le ha sido adjudicado el contrato cerrado **DAGA/006/2026**, para la contratación **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"** por un monto máximo de **\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto mínimo de **\$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) y con una vigencia y plazo para la prestación de los servicios a partir del día **02 de enero de 2026** y hasta el **31 de enero de 2026**.

Es pertinente precisar que en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en la sección 1.7 "Glosario" de las POBALINES, la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, es el área requerente y técnica de la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"** y por ende, es la unidad administrativa que bajo su total y absoluta responsabilidad solicita la contratación.

Por lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de formalizar el instrumento correspondiente, se le solicita que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, entregue a la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, vía correo electrónico a la cuenta areli.garcia@banobras.gob.mx la documentación, tal y como lo establece en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del MAAGMAASSP, misma que a continuación se indica:

- Instrumento público que acredite la constitución de la persona moral, incluyendo acta constitutiva, estatutos, reformas y/o modificaciones que, en su caso, se hubieren realizado.
- Instrumento público que acredite que el(los) representante(s)/apoderado(s) legal(es) de la persona moral, cuenta(n) con las facultades o los poderes suficientes para comprometer a su representada y suscribir el instrumento jurídico correspondiente con BANOBRAS.
- Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía del (de los) representante(s)/apoderado(s) legal(es) de la persona moral.
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona moral.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir de la presentación de la documentación, mismo que deberá corresponder a su domicilio fiscal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas de la persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- En su caso, documento que acredite la estratificación de la persona moral (micro, pequeña o mediana).
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025.





- Constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) vigente a la firma del contrato, conforme lo establece la Resolución RCA-13138-01/24, tomada en Sesión Ordinaria número 892, el 31 de enero de 2024 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024.
- En su caso presentar un escrito donde manifieste quienes son las personas beneficiarias finales conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción XXVI, incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad de que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposición persona para que los servidores públicos de Banobras induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que establece el Protocolo de actuación en Contrataciones, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la LAASSP, con la presente notificación se hacen exigibles los derechos y obligaciones de la contratación del servicio relativo al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS".

En términos de lo establecido en el artículo 129, párrafo segundo del RLAASSP, la firma del instrumento jurídico correspondiente se llevará a cabo a más tardar el día **21 de enero de 2026**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFJ).

Con fundamento en lo dispuesto por el anexo primero, numeral 6, sección II del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el día 20 del mes de agosto del año 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017, hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, antes señalado y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la liga www.gob.mx/buengobierno, o a través del portal de la Ventanilla Única Nacional (www.gob.mx), donde se indica la fecha de su publicación en el DOF,
- Que los datos personales que nos ha proporcionado y que nos llegue a proporcionar, con motivo de la presente contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto como particular, con los servidores públicos, que intervienen en el proceso de contratación, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2015.

Por último, se hace de su conocimiento que podrá conocer nuestro aviso de privacidad para el tratamiento y uso de datos personales en la liga <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

OFICIO DE REFERENCIA: GESG/192100/335/2025

Elaboró: Areli Isabel García Olazagasti

